



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DLI - Nº 240  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### OFICIALES



**PARTIDO JUSTICIALISTA  
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 13 de Diciembre de 2010, VISTO La situación actual provocada por las interpretaciones encontradas con el Juzgado Federal con competencia electoral con relación al vencimiento de los mandatos y lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista (Distrito Córdoba). Y CONSIDERANDO: Que los mandatos de las autoridades provinciales (Congresales y Consejo Provincial mas Tribunal de Ética) electas en el último proceso electoral interno vencen el día 30 de Abril de 2012 (v. acta de proclamación efectuada por la Junta Electoral Provincial, de la que surge la nómina de integrantes de los referidos cuerpos orgánicos partidarios, todos ellos con mandato desde el día 1° de Mayo de año 2010). Que el resto de las autoridades partidarias (tanto circuitales como departamentales en sus respectivos niveles) tienen, en su totalidad, vencidos sus mandatos. Que, como es de público conocimiento, el Juzgado Federal con competencia electoral ha resuelto desconocer la proclamación de la Junta Electoral Provincial efectuada el día 15-4-2010.

Que mas allá ó más acá de lo que se resuelva jurisdiccionalmente y sin perjuicio de reivindicar la corrección y legalidad del proceso electoral interno convocado para el día 2-5-2010, que desembocó en la presentación de una lista de unidad, este Cuerpo estima que -en razón que debe convocarse a elecciones internas para renovar todos los otros cuerpos orgánicos partidarios de nivel circuital y departamental en toda la Provincia- no se advierte obstáculo ni óbice alguno para incluir conjuntamente la renovación de los cargos provinciales.

Que, de esta forma, este cuerpo no solo dá muestra -una vez más- de su predisposición en orden a su permanente actitud para cimentar la unidad monolítica del justicialismo de Córdoba sino que -con esta decisión- saca de la órbita jurisdiccional un planteo motorizado solamente por intereses y aspiraciones personales de compañeros. Que esta convocatoria destinada a renovar todas las autoridades partidarias en todos y cada uno de sus niveles reconoce, como sustento principal, el pensamiento y acción de este Cuerpo en cuanto estima que las diferencias internas no deben ser zanjadas en la justicia, por mas legítimas que aparezcan las apetencias personales, sino que deben serlo a través del voto de los afiliados, que -en definitiva- son quienes representan la verdadera soberanía partidaria. Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha y disponer de la convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias.

Que, sin perjuicio de la convocatoria a elecciones internas que se formalizará para renovar autoridades partidarias en ejercicio de la competencia exclusiva asignada a esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial en los términos del artículo 27 (Inciso 7°) de la Carta Orgánica Partidaria), este Cuerpo estima que la fecha propuesta por el Señor Juez Federal con competencia electoral resulta notoriamente inconveniente. Que, a nadie escapa la consideración de que Enero y Febrero son los meses que los ciudadanos -en general- destinan para disfrutar sus períodos vacacionales, con el correlativo impacto negativo que ello produciría en el epicentro de un proceso electoral interno como el que se convoca en nuestro Partido.

Que tanto a este Cuerpo como también estimamos piensa el titular del Juzgado Federal, la participación y concurrencia de la mayor cantidad de afiliados ayuda a legitimar una elección interna, por lo que si bien vamos a coincidir -medularmente- en la convocatoria a elecciones internas para renovar autoridades partidarias, por el contrario vamos a disentir, respetuosamente, con la fecha sugerida por el Tribunal, fijando el día 27 de Marzo de 2011 para que tenga lugar la referida elección interna.

Que, entendemos, el 27 de Marzo (a menos de treinta días de la fecha sugerida por el Juzgado) es la fecha más conveniente y oportuna, ya que, a más de las razones expuestas en función del período estival, la misma se encuentra registrada en el imaginario colectivo de todos los justicialistas de Córdoba, ya que -originariamente-

estaba propuesta como fecha para seleccionar candidatos a cargos electivos. Que, a su vez, esta convocatoria debe contemplar la renovación de los congresales nacionales por la Provincia de Córdoba en virtud de que sus mandatos también se encuentran vencidos (30-11-2008) y prorrogados por una decisión jurisdiccional.

Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como Anexo I) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna para renovar autoridades partidarias en todos los niveles (circuitales, departamentales, provinciales y nacionales) del próximo Domingo 27 de Marzo de 2011 (que se agrega a la presente resolución como Anexo II) Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos.

Que encontrándose el Congreso Provincial en receso, este Cuerpo puede ejercer las atribuciones conferidas el mismo, en los términos del artículo 27 (Inciso 10) de la Carta Orgánica, en cuanto faculta -en caso de necesidad ó urgencia justificada- para adoptar "resoluciones sobre atribuciones no delegadas ó especificadas en éste artículo pero siempre "ad referéndum" del Congreso Provincial que -en su próxima sesión- deberá aprobarlas ó rechazarlas".

Que ambas circunstancias justificantes (necesidad y urgencia) se encuentran suficientemente acreditadas en función de los tiempos que corren y de la irrevocable decisión de normalizar la vida institucional del Partido en el menor tiempo posible. Que, en consecuencia, se designa una Junta Electoral Provincial integrada por el compañero Mario Agenor BLANCO, a quien acompañaran -hasta la finalización del proceso electoral interno- los compañeros que propongan las listas provinciales oficializadas, a razón de un miembro por cada una de las listas.

Que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados.

Que, en esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y -si se sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas.

Que los miembros de la Junta Electoral Provincial propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO. Que, además, este Cuerpo estima -para dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia- oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral, a fin que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos.

Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra a los Compañeros que se indican en la parte resolutive como miembros del Comando Electoral.

Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno para renovar autoridades partidarias, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación -en función de la normativa vigente- deberá hacer la Junta Electoral.

Que corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7°), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad,

**LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL del PARTIDO  
JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba),  
RESUELVE**

Artículo 1° FIJASE el día Domingo veintisiete (27) de Marzo de dos mil once (2011) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas cerradas a fin de renovar todas las autoridades partidarias circuitales, departamentales, provinciales y nacionales en todos los niveles.

Artículo 2° CONVOCASE a los electores afiliados al Partido Justicialista (Distrito

Córdoba) para elegir -por el sistema de elección interna cerrada y en la fecha establecida en el artículo anterior- autoridades que integran los cuerpos orgánicos de Congresales Nacionales por la Provincia de Córdoba (artículo 19 de la Carta Orgánica Nacional) y Provinciales por cada uno de los Departamentos de CALAMUCHITA, CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, GENERAL ROCA, GENERAL SAN MARTIN, ISCHILIN, JUÁREZ CELMAN, MARCOS JUAREZ, MINAS, POCHO, PUNILLA, RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, ROQUE SAENZ PEÑA, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, SAN JUSTO, SANTA MARIA, SOBREMONTA, TERCERO ARRIBA, TOTORAL, TULUMBA y UNION; del Consejo Provincial ( uninominal por cada uno de los Departamentos referidos y proporcional por toda la Provincia como distrito único), Tribunal de Ética, Consejos Departamentales por cada uno de los Departamentos individualizados (con excepción de Capital); Consejos de la Ciudad de Río Cuarto y Consejo de la Ciudad de San Francisco, Consejos de Circuito del Interior de la Provincia; Consejo de la Capital, Consejos de Unidades Básicas de las Seccionales y Consejos de Sub Circuitos por el Departamento Capital; en el número de titulares y suplentes que corresponda y por el sistema electoral que establecen los artículos 14, 15, 16, 22, 23, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 49, 56, 57, 69, 70, 71, 73, 74 y concordantes de la Carta Orgánica Provincial.

Artículo 3° DESIGNAR a la Junta Electoral Provincial, la que quedará integrada con el compañero Mario Agenor BLANCO y los demás miembros que propongan las listas provinciales y/o departamentales oficializadas en los términos de los considerandos precedentes.

Artículo 4° REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral la designación de veedores judiciales para que tengan intervención en todo el proceso electoral interno a partir del primer acto del cronograma electoral.

Artículo 5° DESIGNASE a los Compañeros Abel PONCE y Gustavo Javier BOZCHIAZO como miembros titulares del Comando Electoral.

Artículo 6° APRUEBASE el cronograma electoral (Anexo I) y el Reglamento Electoral (Anexo II) para la elección interna del día Domingo 27-3-2011 y que forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 7° RATIFICASE la vigencia del voto afiliatorio, cuya reglamentación deberá realizar la Junta Electoral Provincial en función de las normas vigentes.

Artículo 8° REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 9° DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 10° PROTOCOLICÉSE en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad y publíquese. Domingo A. Carbonetti (H), Apoderado.-

N° 34873 - s/c.-

## LICITACIONES

### COMANDO CUERPO EJERCITO III "EN"

Licitación Privada Nro. 24/2010

Objeto de la Contratación: pintado total de muros externos y aberturas del edificio sede del CDO CPO EJ III "EN"

N° 34646 - \$ 55.-

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llevará a cabo la Contratación Directa N° 204/10 – Tramitada bajo el CUDAP: UXP-UNC: 0062741/2010 – con el objeto de adquirir medicamentos para tres meses aprox. La apertura de sobres será el 06 de Enero de 2011, a las 12 hs. y los pliegos pueden adquirirse – sin cargo – en Rodríguez Peña 285 Córdoba – Oficina de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

2 días – 34892 – 27/12/2010 - \$ 100.-

### COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública N° 3872010. Expte. N° 264/10.

Objeto de la Contratación: Por la realización de trabajos de Obra Civil y de Potencia en la antena correspondiente al Proyecto SAISGE a ser instalada en el Centro Espacial Teófilo Tabanera de la Provincia de Córdoba. Consultas y adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento. Av. Paseo Colón 751, 3° Piso, CP (1063) Capital Federal. Tel. 011-4331-0074 int. 5203/5415. Plazo y Horario: de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 17 hs. el pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Costo del pliego: pesos cien (\$ 100). Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento. Av. Paseo Colón 751, 3° Piso, CP (1063) Capital Federal. Tel. 011-4331-0074 int. 5203/5415. Día y Hora: 17 de Enero de 2011 – 16,00 hs.

2 días – 34921 – 27/12/2010 - \$ 240.-